

## SUS DERECHOS

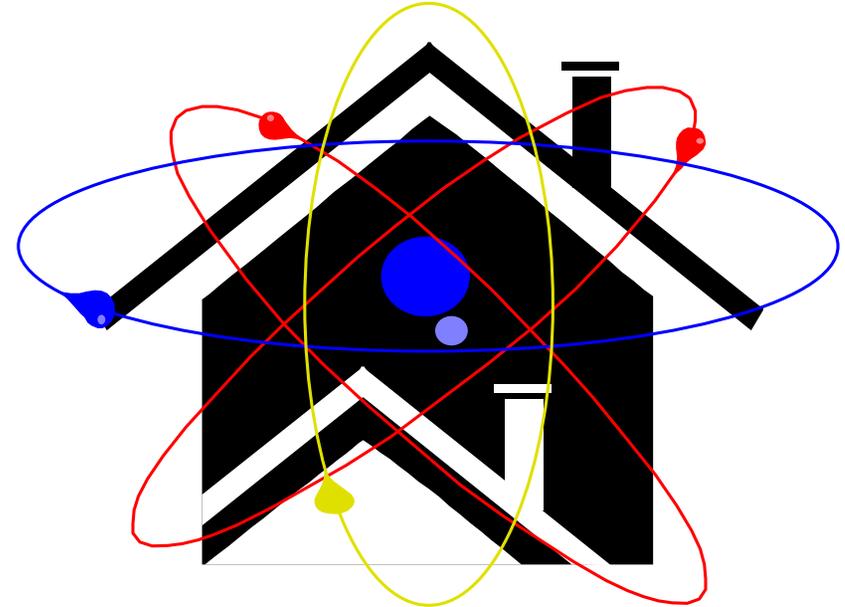
Solicitantes y personas que reciben beneficios están protegidos en contra de discriminación sobre las bases de raza, color, nación de origen, de acuerdo al Título VI del Acta Derechos Civiles de 1964. Usted puede apelar este tipo de discriminación.

## PARA MAS INFORMACION

Para obtener más información acerca del Programa de Asistencia de Energía para Personas de Bajos Ingresos, o para el Programa de Intervención en Crisis, contacte su **Departamento de Servicios Sociales Local**. Para obtener en teléfono del Departamento de Servicios Sociales, llame a la Línea de Ayuda al Cliente del DHHS al 1-800-662-7030 (TDD/Voz), De Lunes a Viernes de 8:00 am. – 5:00 pm.

“El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte no discrimina en base de raza, color, nación de origen, sexo, religión, edad, o discapacidad en empleo o provisión de servicios”.

## PROGRAMAS DE ASISTENCIA DE ENERGIA DE CAROLINA DEL NORTE



## **PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGIA PARA PERSONAS DE BAJOS INGRESOS (LIEAP)**

**¿Qué es?** Este programa paga una vez a su proveedor de servicio de energía, para ayudarle con sus gastos de **calefacción**.

### **¿Quién pudiera ser elegible?**

Las familias deben de reunir los siguientes requisitos:

1. El hogar debe tener bajos ingresos.
2. El hogar debe ser responsable de su cuenta de calefacción.
3. El hogar no debe de tener más de \$2,250 en recursos
4. El hogar debe de incluir al menos un ciudadano Americano, o un inmigrante elegible.
5. Se da prioridad en la elegibilidad a personas deshabilitadas que reciben servicios a través de la División de Personas Ancianas y Servicios para Adultos; u hogares con adultos de 60 años o mayores en el periodo de Diciembre 1 al 31.

### **¿Dónde hago mi solicitud?**

Contacte a su Departamento de Servicios Sociales local para saber donde y como solicitar. Necesitará la siguiente información:

1. Información del ingreso de su hogar. Si hay alguna persona en su hogar que trabaja, debe de traer los talones de cheque correspondientes al mes anterior de la solicitud.
2. Información de cuentas de cheques o ahorros en su hogar.
3. Nombres, fechas de nacimiento, y Números de Seguro Social de cada miembro del hogar.

### **¿Cuándo solicitar?**

Los grupos familiares que tienen una persona mayor de 60 años que recibe servicios a través de la División para Ancianos y Servicios para Adultos, pueden hacer su solicitud durante el mes de Diciembre, o hasta que los fondos se agoten. Las solicitudes para otros hogares se tomarán entre Enero 1 y Marzo 31, o hasta que los fondos se agoten.

## **PROGRAMA DE INTERVENCION EN CRISIS (CIP)**

### **¿Qué es?**

El Programa de Intervención en Crisis, ayudan financieramente a hogares que tienen una emergencia de **calefacción o refrigeración**.

### **¿Quién pudiera ser elegible?**

1. El hogar debe tener bajos ingresos.
2. El hogar debe de tener un emergencia de de calefacción o refrigeración.
3. El hogar debe de incluir al menos un ciudadano Americano o un inmigrante elegible.

### **¿Dónde hago mi solicitud?**

Contacte su Departamento de Servicios Sociales local para saber donde hacer su solicitud.

### **Audiencias**

Si se niega el hacerse al pago a su familia, puede pedir una audiencia. Pida la audiencia en el Departamento de Servicios Sociales local, ya sea en persona, por escrito o por teléfono.

### **Penalidad por Fraude**

Un hogar puede cometer fraude cuando da información incorrecta o incompleta para que su hogar sea elegible para asistencia de energía. La penalidad puede ser multa, prisión y que reembolse la cantidad recibida.

### **Moratorio de la Comisión de Servicios Públicos**

Si su hogar recibe servicios de parte de una compañía de gas natural o eléctrica regulada, su servicio no puede ser discontinuado hasta que el cliente reciba un aviso por escrito. Además, el servicio no puede ser desconectado de Noviembre a Marzo, para hogares que:

1. No pueden pagar sus cuentas de Servicios Públicos, y
2. Hay un miembro del hogar que es **anciano** (mayor de 65 años), o una persona deshabilitada, y
3. Han sido elegibles para el **Programa de Asistencia de Energía para Personas de Bajos Ingresos**. (Se deben de llenar las formas adecuadas ante el proveedor de servicios)